

# UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

*Secretaría General*

T E L E F A X

Ginebra, 9 de agosto de 2000

## **Carta circular N.º 74**

(Procedimiento acelerado  
vía facsímil)

**Asunto:** Vacante de empleo

**Aviso de vacante N.º 33-2000 UIT**

Señor Director General:

En la sede de la UIT debe cubrirse el empleo descrito en el Apéndice.

Se acompaña, pues, a la presente la descripción del empleo, las condiciones exigidas y las demás indicaciones que se consideran de utilidad.

Se invita a las administraciones a que distribuyan los avisos de vacante a todas las posibles fuentes de candidatos como universidades, institutos, asociaciones de ingenieros y, en su caso, el sector privado.

Agradeceré a esa Administración se sirva comunicarme el nombre de los candidatos que considere aptos para el empleo anunciado. Las solicitudes correspondientes deben remitirse a la Secretaría General, en el formulario "Historial personal" de la UIT a más tardar el **9 de octubre de 2000**.

La Conferencia de Plenipotenciarios de (Minneapolis, 1998) adoptó la Resolución 48 (Rev.), en la que se dice que: "... al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino."

Se invita de modo especial a las administraciones de los países de regiones del mundo que no tienen representación o están insuficientemente representadas en el personal de la Unión a que presenten candidatos debidamente calificados.

Se ruega a las administraciones se sirvan consultar las Notificaciones mensuales, en las que se publica el resultado de todos los concursos, y comunicar ese resultado a las personas cuyas candidaturas hayan presentado.

Los funcionarios de la Unión pueden presentar también su candidatura para este empleo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Yoshio UTSUMI  
Secretario General

**Anexos:** Aviso de vacante N.º 33-2000 UIT  
(Descripción del empleo y condiciones de trabajo)

# UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## Secretaría General

### AVISO DE VACANTE No. 33-2000 UIT

Fecha de publicación: 9 de agosto de 2000  
Plazo para la presentación de candidaturas externas: 9 de octubre de 2000

Se insta a la presentación de candidaturas femeninas

**FUNCIONES:**

Jefe de las Unidades de Planificación Estratégica, Asuntos Exteriores y Comunicación

**CLASE DEL NOMBRAMIENTO\*:**

Periodo fijo hasta dos años con posibilidad de prórroga

**GRADO:**

D.2

**NUMERO DEL EMPLEO:**

DS9/D2/200

**FECHA DE ENTRADA:**

Lo antes posible

**LUGAR DE DESTINO:**

Sede de la UIT, Ginebra, Suiza

**OFICINA:**

La Secretaría General dirige todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión, incluida la aplicación de las normas administrativas sobre cuestiones operacionales, la difusión de información sobre telecomunicaciones a efectos operacionales y otros, la prestación de asistencia jurídica a las Oficinas de la Unión y la Secretaría General, el apoyo logístico a las actividades de la Unión incluidas las conferencias, la coordinación de las labores de la Unión con la difusión de información a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, la prensa, los usuarios colectivos e individuales de las telecomunicaciones y el público en general. La Secretaría General está encargada también de la organización de las exposiciones y los foros mundiales de telecomunicaciones.

**UNIDAD ORGANIZATIVA:**

Las Unidades de Planificación Estratégica, Asuntos Exteriores y Comunicación de la Unión (SEC) asisten al Secretario General y al Comité de Coordinación en, entre otros, los siguientes aspectos: determinación de la evolución de las tendencias en el entorno de las telecomunicaciones; análisis de sus efectos sobre la UIT, preparación de estudios de planificación estratégica, y determinación de las prioridades en la utilización de los recursos presupuestarios; determinación y puesta en práctica de las oportunidades de mejoramiento operacional y supervisión de las economías en los costes u otros beneficios que permitan cumplir efectivamente los cometidos de la Unión; creación y mantenimiento de buenas relaciones internas con los Estados Miembros y los "Miembros de los Sectores" y realización de las funciones de secretaría administrativa del Consejo, las Conferencias de Plenipotenciarios y otras conferencias de la Unión; creación y mantenimiento de buenas relaciones exteriores con los países invitantes, las organizaciones públicas y privadas, regionales e internacionales, las Naciones Unidas y sus organismos especializados; creación y mantenimiento de buenas relaciones con los medios de prensa y el público en general; asesoramiento sobre la información pública de difusión mundial y preparación de dicha información.

**ATRIBUCIONES/RESPONSABILIDADES:**

Bajo la supervisión del Secretario General, el/la titular: 1. Estudia ininterrumpidamente las tendencias y la evolución del entorno de las telecomunicaciones en el contexto de la sociedad y la economía de la información mundial y evalúa las repercusiones en la UIT; planifica, organiza y dirige los estudios sobre asuntos estratégicos, formula opciones, propuestas y planes para lograr los fines de la Unión en un entorno en constante evolución, e indica las políticas, medidas y ajustes necesarios para conseguir esos objetivos; dirige la preparación y elabora Informes y publicaciones para estimular un amplio enfoque multidisciplinario de las

.../...

Los candidatos externos deben **INDICAR SU NACIONALIDAD Y EL NUMERO DE ESTE AVISO DE VACANTE**, y enviar la solicitud, acompañada del formulario de historial personal debidamente llenado (si no se lo ha presentado anteriormente) a:

Departamento del Personal, UIT, Place des Nations, CH - 1211 Ginebra 20, Suiza.

Teléfono: +41 22 730 51 11, Telefax Gr3: +41 22 733 72 56 o Gr4: +41 22 730 65 00, E-mail: [personnel@itu.int](mailto:personnel@itu.int)

El formulario de historial personal puede encontrarse en el sitio de la UIT en la Web: [www.itu.int](http://www.itu.int).

**No se tomarán en cuenta las candidaturas presentadas sin Historial Personal.**

\*La clase de nombramiento de los candidatos internos dependerá de su situación contractual.

cuestiones de política y de estrategia de las telecomunicaciones y para ayudar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a adaptarse a ese entorno cambiante. **2.** Coordina cuestiones administrativas entre los Sectores y Departamentos de la Secretaría General y elabora propuestas para el Secretario General. **3.** Proporciona servicios de Secretaría al Consejo, la Conferencia de Plenipotenciarios y demás conferencias de la Unión; actúa de Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación. **4.** Planifica, dirige y coordina todo el programa de información al público de la UIT, promueve su función de liderazgo en la comunidad internacional y dispone lo necesario para que el mensaje de la UIT se comunique adecuadamente; da asesoramiento autorizado al Secretario General y a los altos funcionarios de dirección sobre todos los asuntos relacionados con las estrategias de información, la imagen y las oportunidades para promover la UIT. **5.** En cooperación con las Oficinas, planifica y dirige los análisis y exámenes de las actividades y operaciones de los diferentes Sectores de la Unión, con miras a identificar las oportunidades de perfeccionamiento de las operaciones, incluidos los indicadores de desarrollo concebidos para ayudar a los administradores a supervisar el rendimiento, y ayudar a estos últimos a establecer las prioridades para la asignación de recursos; dirige la elaboración de planes para poner en práctica los resultados de los exámenes operacionales; asesora a los altos funcionarios de gestión sobre cuestiones y oportunidades relacionadas con la gestión. **6.** Supervisa el establecimiento y mantenimiento de las relaciones de la UIT con los Estados Miembros y los Miembros de Sector, con el régimen de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales, instituciones de desarrollo y financiación, organizaciones bilaterales y multilaterales, organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones, organizaciones de comunicaciones por satélite, las principales organizaciones internacionales no gubernamentales y las instituciones académicas. **7.** En el desempeño de sus atribuciones, el/la titular trabaja cooperativamente con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y representa a la UIT en los niveles nacional, regional e internacional. **8.** Desempeña cuantas tareas le encomiende el Secretario General.

#### **APTITUDES REQUERIDAS:**

- 1.** Título universitario superior en ingeniería de telecomunicaciones, economía, derecho, ciencias políticas, administración pública o administración de empresas, o en una rama afín, o formación en una institución docente de enseñanza superior de reputación reconocida, sancionada por un título de nivel equivalente al universitario superior en uno de los campos citados.
- 2.** Más de 20 años de experiencia con responsabilidad creciente, de los cuales por lo menos 10 años de actuación en un ámbito internacional en el sector público o privado y cabal conocimiento de las telecomunicaciones en el contexto internacional de la política y planificación estratégicas y el análisis operacional. También se requiere experiencia en el aporte de conocimientos y asesoramiento a altos funcionarios de dirección sobre una amplia gama de asuntos y políticas relacionados con la información sobre las telecomunicaciones internacionales. Una amplia experiencia en gestión es fundamental.
- 3.** Capacidad demostrada para dirigir eficazmente actividades de coordinación interorganizacionales.
- 4.** Excelentes aptitudes de comunicación, eficaz y convincente, tanto verbalmente como por escrito.
- 5.** Elevado nivel de sensibilidad política y capacidad para iniciar y mantener buenas relaciones de trabajo con altos funcionarios de los Miembros de la UIT y otras instituciones importantes.
- 6.** Excelente conocimiento del inglés y muy buen conocimiento del francés. El conocimiento de un tercer idioma oficial sería una ventaja.

(En virtud de lo dispuesto en la Resolución 626 del Consejo, cabe autorizar la atenuación de las exigencias lingüísticas para candidatos de países en desarrollo.)

---

#### **NOTAS**

- En virtud de la Resolución 48 (Rev.) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998):
  - a) Al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dará preferencia a los procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión.
  - b) Cuando ningún candidato reúna todas las aptitudes requeridas, la contratación podrá efectuarse en el grado inmediatamente inferior.
- La contratación está sujeta a un informe médico satisfactorio, a la verificación de las referencias y a la consulta con el gobierno del país del candidato.
- Los cónyuges y los hijos solteros de la familia de los funcionarios internacionales tienen acceso al mercado laboral suizo, bajo reserva de las condiciones establecidas por las autoridades suizas competentes.

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SÓLO SE CRUZARÁ CORRESPONDENCIA CON LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO LA SELECCIÓN PREVIA</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Distribución externa**

## **CONDICIONES DE EMPLEO**

**Las condiciones de empleo de un nombramiento temporero (duración determinada)**  
**están sujetas a los Estatutos y Reglamento del Personal**  
**y pueden resumirse como sigue:**

### **1. Sueldo anual (escala actual):**

#### **Grado D.2**

Por un funcionario que tiene su cónyuge o sus hijos a cargo, de 83.081,- \$ a 91.181,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 2 a 6) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 25.090,46 \$ a 27.536,66 \$ netos por año.

Cuando el funcionario no tiene familia a su cargo, de 76.325,- \$ a 83.113,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 2 a 6) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 23.050,15 \$ a 25.100,12 \$ netos por año.

El sueldo, los subsidios y las asignaciones (incluido el subsidio de repatriación) se pagan en francos suizos al tipo de cambio fijado por el Secretario General; este tipo de cambio, que es variable, es actualmente de 1,65 franco suizo por dólar.

### **2. Duración del nombramiento**

Los nombramientos de periodo fijo no autorizan a su titular a dar por descontada su prolongación o un nombramiento de tipo diferente. El Secretario General o el funcionario interesado pueden poner término a estos nombramientos mediante aviso previo de 30 días, a reserva de las condiciones previstas en los Estatutos del Personal.

Se dará preferencia a los candidatos de menos de 55 años de edad.

### **3. Subsidios y asignaciones (tipo actual)**

#### **a) Prima por asignación**

A su llegada a Ginebra los funcionarios reciben una prima por asignación otorgada por La Unión. La suma pagadera será igual a 325.- francos suizos diarios por el funcionario, más 162,50 francos suizos diarios por cada persona a su cargo, durante un periodo de 30 días contados desde su llegada a Ginebra.

Bajo ciertas condiciones que se han de determinar al momento del nombramiento, los funcionarios podrán tener derecho a otros pagos derivados de la asignación.

#### **b) Asignación familiar**

- Por cónyuge a su cargo incluido en el sueldo de base
- Por cada hijo a su cargo 3.366 francos suizos al año  
(por el primer hijo en  
razón del cual proceda  
aplicar al funcionario  
la escala de contribuciones  
con personas a cargo incluido en  
el sueldo de base)
- En el caso de no haber  
cónyuge a cargo: por el  
padre, la madre, un hermano  
o una hermana a cargo  
y sólo por uno de ellos 1.500 francos suizos al año

El pago de la asignación familiar está supeditado al reconocimiento de las personas a cargo, según la definición de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT. A los efectos de esos Estatutos y Reglamento del Personal, se entiende por "hijo a cargo" todo hijo menor de 18 años, o de 21 años si asiste regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo y si el funcionario subviene a sus necesidades con regularidad y en cuantía substancial, condición ésta que, junto con el requisito de edad, queda dispensada en el caso del hijo incapacitado total o permanentemente para el trabajo. Para evitar toda duplicación y dar trato igual a todos los funcionarios, cuando el interesado percibe una prestación similar de otro origen se disminuye en la proporción correspondiente a la cuantía de la asignación familiar.

**c) Asignación escolar**

Por todo hijo menor de 25 años que asista regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo se pagará una asignación escolar cuya cuantía puede llegar hasta un máximo de 9.750 \$ al año. Los funcionarios de nacionalidad suiza no tienen derecho a esta asignación, salvo en el caso de hijos impedidos física o mentalmente.

**d) Asignación para vivienda**

En determinadas circunstancias puede concederse una asignación para el alquiler de vivienda a los funcionarios recién llegados al lugar de destino, cuando el precio de dicho alquiler represente una proporción excesivamente elevada del sueldo total.

**4. Gastos de viaje y de mudanza**

**a) Gastos de viaje**

La Unión sufraga los gastos de viaje del funcionario de contratación internacional y de las personas a su cargo, desde el lugar donde el interesado ha sido contratado hasta Ginebra. Por personas a cargo se entiende a estos efectos el cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años, o de 21 años cuando asisten regularmente a una escuela o universidad, y los hijos incapacitados total o permanentemente para el trabajo, cualquiera que sea su edad.

**b) Gastos de mudanza**

El titular de un nombramiento de dos años o más tiene derecho al reembolso de los gastos de mudanza de sus efectos personales y enseres. Las condiciones detalladas se comunicarán oportunamente al candidato.

**5. Vacaciones en el país de origen**

Todo funcionario de contratación internacional tiene derecho cada dos años a ir de vacaciones a su país de origen a expensas de la Unión. Carecen de este derecho los funcionarios que presten servicio en su propio país de origen.

**6. Caja de pensiones**

El candidato elegido será afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de su paga se deducirá una cuota igual al 7,9% del sueldo pensionable.

**7. Subsidio de repatriación**

En virtud del Artículo 9.7 de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT, todo funcionario a quien la Unión esté obligada a repatriar y que no permanezca en Suiza al cesar en el servicio, percibirá un subsidio de repatriación. No se pagará el subsidio de repatriación a los funcionarios que sean destituidos. El Secretario General determinará las condiciones de pago del subsidio y las definiciones pertinentes. La cuantía del subsidio dependerá de la antigüedad en el servicio.

**8. Reconocimiento médico**

El nombramiento está supeditado al resultado satisfactorio de un reconocimiento médico efectuado bajo la responsabilidad del Médico Asesor de la UIT.

**9. Seguro de enfermedad**

El candidato elegido será afiliado a la Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal.

**10. Impuestos**

Los sueldos y demás emolumentos pagados por la Unión están exentos en Suiza del impuesto sobre la renta.